

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO DE LA ESCUELA DEL CLUB OCTAVUS TRIATLÓN

CAPÍTULO 1 – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se crea el presente Reglamento de Régimen Interno y Disciplinario Deportivo, el cual tendrá como fin primordial orientar a todos los miembros de la ESCUELA DEL CLUB OCTAVUS TRIATLÓN en el espíritu que debe animarles en su actuación.

Artículo 2. Quedan sometidos a las disposiciones del presente Reglamento:

- Delegados de equipos.
- Personal técnico del club: director deportivo, entrenadores, auxiliares, coordinadores, y todos aquellos que realicen funciones de índole técnica y deportiva en el club.
- Deportistas menores inscritos en el Club.
- Padres/madres, tutores, o familiares de los deportistas, desde el momento de su inscripción hasta la baja en el mismo, en los aspectos que les sean aplicables.
- Todas aquellas otras personas o entidades que por cualquier motivo, y temporalmente, formen parte o representen al Club.

Artículo 3. Todas las personas relacionadas en el artículo anterior están obligadas a conocer y cumplir el presente Reglamento. La ignorancia del mismo no exime de su cumplimiento.

Artículo 4. Como el personal del Club representa al mismo en todas sus actividades en la que este participe deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto, de acuerdo a las normas básicas de civismo y de respeto.

Artículo 5. Si un deportista se incorporase una vez iniciada la temporada, deberá abonar el porcentaje correspondiente.

El incumplimiento del pago de la cuota, conllevará la baja automática del Club.

Artículo 6. El objetivo principal es la formación de los deportistas en las técnicas individuales y colectivas del deporte elegido, cumpliendo los objetivos que por la dirección Deportiva se establezcan para cada categoría, así como la educación de los deportistas en los valores generales del deporte, la convivencia y el respeto colectivo y al individuo.

La formación de los equipos de competición será responsabilidad y competencia de los entrenadores, bajo la supervisión de la Dirección Deportiva. En función de las características de los deportistas, se podrá modificar la composición de los equipos según las necesidades y objetivos, previo diálogo con los entrenadores correspondientes y aviso a los deportistas y padres.

Artículo 7. Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva o Dirección Deportiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente Reglamento, así como sus interpretaciones.

Artículo 8. Para ingresar en el Club, la edad mínima será 6 años. Siendo requisito indispensable, para acceder a los entrenamientos de natación, ser capaz de nadar sin ayuda de material 25 metros. De

igual manera, para participar en la actividad de ciclismo será obligatorio circular con la bicicleta con autonomía y seguridad.

Artículo 9. Los deportistas serán encuadrados en las diferentes grupos de entrenamiento teniendo en cuenta su edad y condiciones deportivas.

La pertenencia a la Escuela garantiza para el deportista el derecho a la formación deportiva, a la participación en los entrenamientos, al uso de las instalaciones y medios inherentes a la escuela, así como la participación en las competiciones federadas y recogidas dentro de los Juegos Escolares de Aragón.

Artículo 10. Para ser inscrito en la Federación Aragonesa de Triatlón deberá aportar la documentación que le sea exigida. Será necesario que el mismo se encuentre al corriente de pago de la cuota de inscripción que para cada temporada establezca la Junta Directiva. El pago de la licencia podrá efectuarse en los plazos que autorice la Junta Directiva.

De igual manera, para aquellos menores que deseen tramitar su licencia federativa deberán poseer documento de identidad nacional, requisito indispensable y exigido por la Federación.

Artículo 11. Serán los entrenadores junto al Director Deportivo quien decida la incorporación de deportistas en categorías diferente a la suya.

Artículo 12. Cuando un deportista desee causar baja en el Club para pasar a prestar sus servicios en otro Club, y las normas sobre retenciones de la Federación se lo impidan hacer libremente, lo solicitará a la Junta Directiva. Como norma general, la baja le será concedida automáticamente al finalizar la temporada. Si algún deportista solicita la baja del Club durante la temporada, el Club no está obligado a devolver ninguna cantidad económica.

CAPÍTULO II: FUNCIONES

A. DEL DIRECTOR DEPORTIVO

Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones del Director Deportivo.

- Creación y seguimiento de una metodología de entrenamiento (conceptos y cómo entrenar estos conceptos por categorías)
- Control y seguimiento de la asistencia a entrenamientos y competiciones.
- Mantener las relaciones deportivas institucionales del Club con las Direcciones Deportivas de otros clubes y fomentar con ellas la convivencia y colaboración.
- Control y evaluación de los deportistas.
- Confección de los equipos de competición junto con los entrenadores correspondientes.
- Evaluación de las pruebas junto con los entrenadores.
- Propuesta a la Junta de presupuesto para la remuneración de entrenadores.
- Búsqueda de posibles entrenadores futuros para la escuela que encajen dentro de la metodología de entrenamiento.
- Reunión e información con los padres de los deportistas para explicar el proyecto deportivo y los objetivos que se van a marcar con sus hijos no sólo deportivo, sino de los valores que el Club defiende y pretende transmitir.

B. DEL ENTRENADOR

Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar son funciones de este puesto:

- Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
- Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y competiciones, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección Deportiva.
- Desempeñar con competencia y puntualidad las actividades encomendadas.
- Proponer la plantilla de deportistas para las diferentes competiciones, en cuanto a competiciones por equipos se refiere.
- Representar al equipo en las competiciones que se disputen, siendo el enlace.
- Obtener información sobre calendario de competiciones, distancias, modalidad.
- Conocer y cumplir el presente Reglamento.
- Mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
- Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos.
- Cuidar que los deportistas utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas que utiliza.
- Informar a la Dirección Deportiva de cualquier anomalía observada, incidencias o faltas cometidas por deportistas, que superen su competencia.
- Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva o Dirección Deportiva estime oportuna.
- Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros del Club.
- Asistir a todas las reuniones que se estimen oportunas por parte de la Junta Directiva o Dirección Deportiva.
- Avisar al Director Deportivo, con la suficiente antelación, cuando no pueda asistir a un entrenamiento, competición, con el fin de que pueda ser sustituido por otro entrenador.
- No suspender o modificar horarios de entrenamiento sin el conocimiento de la Dirección Deportiva.
- Informar a la Dirección Deportiva de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del Club o al cumplimiento del presente Reglamento.
- Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado que pudiera suceder y tomar las medidas necesarias en general ante cualquier incidente.

C. DEPORTISTAS

El objetivo es trabajar diferentes valores a través de la práctica del deporte. También es de gran importancia la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, y el resto de compañeros del Club.

Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los deportistas en todas las actividades en la que represente al Club:

- Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores.
- Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros.
- No protestar ni realizar gestos despectivos hacia sus compañeros y/o entrenadores.
- No provocar ni responder con acciones violentas hacia sus compañeros. No utilizar vocabularios soez o malsonante en los entrenamientos.
- Acatar las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
- Cumplir en todo momento con las normas de este Reglamento.

- Asistir con puntualidad a los entrenamientos programados.

CAPÍTULO III: INSTALACIONES Y MATERIAL

Artículo 1. Los deportistas solamente tienen autorizada el uso de las diferentes instalaciones deportivas durante los horarios asignados al Club.

Artículo 2. En las instalaciones deportivas que utilice el Club, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son apropiadas para el uso de la instalación.

Artículo 3. Las instalaciones deben mantenerse limpias y cada grupo se responsabilizará de que queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.

Artículo 4. Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante.

Artículo 5. En todas las competiciones, los deportistas deberán de utilizar la ropa oficial del Club o en su defecto la camiseta entregada al inicio de la temporada.

CAPÍTULO IV: CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS.

Artículo 1. Para las competiciones, los deportistas deberán inscribirse de manera individual en cada una de las pruebas. No así en las competiciones por equipos, que seguirán las indicaciones marcadas por el Club.

Artículo 2. El Club no facilitará desplazamientos para las diferentes competiciones.

CAPÍTULO V: FAMILIARES

Artículo 1. A todos los efectos los deportistas se verán perjudicados directamente por las posibles acciones censurables cometidas por sus familiares. Estas personas deberán mantener en todo momento:

- Respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de competición.
- Respeto a los entrenadores en entrenamientos y competiciones, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los deportistas como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.

Artículo 2. El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en el artículo anterior de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará al Club a imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, y en casos de reiteración de extrema gravedad, expulsarles del Club.

Artículo 3. Consejos a los padres, madres y tutores legales:

- Si los niño/a están interesados, animadles a practicar deporte, pero si no quiere competir, no le fuerces.
- Ayuda al niño/a a establecer metas realistas respecto a sus habilidades, reduciendo la importancia de ganar.
- Enseña que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria. Inculcad valores y actitudes como respeto, colaboración, puntualidad, diálogo, responsabilidad, deportividad.
- Nunca ridiculices, ni grites a un niño/a, por cometer errores o perder una competición.
- Recuerda que los niño/as participan para su propio disfrute, no para el tuyo.

- Respetar las decisiones de los entrenadores, ellos también contribuyen a la formación de tus hijos.
- Apoyar todos los esfuerzos en eliminar los abusos físicos y verbales en las actividades físicas.
- Reconocer el valor y la importancia de los entrenadores. Merecen tu apoyo, respetando sus decisiones en su trabajo.
- Evitar castigar por medio del deporte, buscar otros recursos que no perjudiquen al deportista.

CAPÍTULO VI – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 1. El incumplimiento de los artículos del presente Reglamento motivará la apertura, por parte de la Junta Directiva del Club, de una investigación y de la calificación de la gravedad de los mismos.

Artículo 2. Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo del Club se establecerá la sanción que la Junta Directiva considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

Artículo 3. Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y la disciplina dentro de su equipo comunicándosela con posterioridad a la Dirección Deportiva.

Artículo 4. Las infracciones que pueden cometer los miembros del Club se podrán calificar como: Leves, Graves y Muy Graves.

Artículo 5. FALTAS LEVES

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a los entrenamientos.
- La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos y competiciones.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

Artículo 6. FALTAS GRAVES

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas graves:

- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos.
- La reiterada y continua falta de respeto con sus compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos o competiciones.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del Club.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

Artículo 7. FALTAS MUY GRAVES

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas muy graves:

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física muy grave a miembros del Club.
- La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

Artículo 8. SANCIONES

La Dirección Deportiva o Junta Directiva valorarán la gravedad de los hechos y aplicarán las sanciones correspondientes que pueden ser deportivas, económicas o disciplinarias, dependiendo del estamento causante (jugador, entrenador, etc.) y del hecho en sí (deportivo, moral, material, etc.).

Las sanciones económicas serán:

- Reposición del material deteriorado.
- Si se producen daños o deterioro en las instalaciones deportivas, la sanción irá en función de la cuantía de lo dañado.

Las sanciones disciplinarias se adoptarán principalmente para las infracciones por falta de respeto a entrenadores y resto de deportistas. Las medidas a adoptar serán:

- Apartar al deportista del entrenamiento durante una semana para faltas leves.
- Apartar al deportista del entrenamiento por un tiempo superior a las dos semanas para faltas graves o muy graves.
- Si la gravedad fuera extrema, el deportista podría ser expulsado.

CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Régimen Interno Deportivo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva del Club y cualquier modificación propuesta deberá ser aprobada por la misma. Deberá ser publicado íntegramente en la página web del Club, y se mandará una copia del mismo a cualquier componente del Club que lo solicite.

Club Deportivo Octavus Triatlón

2 de Abril de 2022